

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

° _____

RANCAGUA, 2 1 0 CT 2020

CONCEDE PLAZO ADICIONAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR - D.S. 255 (V. y U.) DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "LOS CRISTALES", DE LA COMUNA DE REQUINOA.

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
- 2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece Ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020.
- 3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- 4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente el inciso final del artículo 21, letra I) inciso final.
- 5. Decreto Supremo Nº 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
- Resolución Exenta Nº 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
- 7. Resolución Exenta Nº 44, de fecha 13.01.2020, emitida por Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S), SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
- 8. La Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
- 9. Resolución Exenta Nº 2599, de fecha 20 de noviembre del 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución ex. Nº 964, (V. y U.) de 2019, que llama postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos, I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones par adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación.
- 10. Ordinario Nº 3349 de fecha, 29 de septiembre del 2020, emitido por Jefe (S) Departamento Técnico de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soto Villalón, el cual solicita nuevo plazo de Inicio de Obras para beneficiarios del Comité "Los Cristales", de la Comuna de Requinoa.
- 11. Informe Técnico Nº 39 PPPF, de fecha 08 de octubre del 2020, emitido por Analista Depto. Planes y Programas de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes A., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- Las facultades que me confiere el Decreto Nº 255, de 2006, en su Art. 21 letra l) en su inciso final, para otorgar un nuevo plazo de vigencia para inicio de obras.
- II. La necesidad de conceder una prórroga al Inicio de las Obras, por la existencia de un informe que expone los antecedentes que justifican el retraso del mismo, respaldada por el Ord. Nº 3349 de fecha 29 de septiembre de 2020, singularizado en el Visto 10).
- III. Que, la Resolución Exenta nº 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- IV. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto Nº 5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- V. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. CONCÉDASE Nuevo Plazo de Inicio de Obras según lo establecido en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, de 30 días, a contar de la fecha de la Total Tramitación del Presente Acto Administrativo, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ LOS CRISTALES

N°	NOMBRE COMITE	RUT	COMUNA
1	CECILIA VERONICA ALLENDE POBLETE	9749427-4	REQUINOA
2	APARICIO ANTONIO ARAVENA FLORES	8929140-2	REQUINOA
3	PAULA MARISOL BALLESTEROS GALLARDO	11.554.550-7	REQUINOA
4	AIDA AUDOLIA BUSTOS BASCUR	13.129.100-0	REQUINOA
5	JUAN CARLOS COLLAO VALDIVIA	8973054-6	REQUINOA
6	ROSA DEL CARMEN GONZALEZ BOURGUET	8.478047-2	REQUINOA
7	PASCUALA DEL CARMEN GONZALEZ ORTIZ	8.708.969-K	REQUINOA
8	ANGELICA DEL CARMEN GUAJARDO CATALAN	11949936-4	REQUINOA
9	MARCELA XIMENA GUTIERREZ CASTRO	14.094.576-5	REQUINOA
10	JESSICA DE LAS MERCEDES JORQUERA GALVEZ	11276606-5	REQUINOA
11	HILDA ROSA LEON CARVAJAL	14482745-7	REQUINOA
12	JACQUELINE DEL PILAR MEJIAS RIVERA	10954825-1	REQUINOA
13	TERESA DEL CARMEN NEIRA FLORES	16156616-0	REQUINOA
14	LEANDRA DEL CARMEN PEÑA SILVA	12365258-4	REQUINOA
15	MARIA DEL CARMEN QUEIPUL QUEIPUL	12190644-9	REQUINOA
16	MARIBEL ALEJANDRA RIOS MUÑOZ	15991830-0	REQUINOA
17	JORGE RENE RODRIGUEZ ANDRADE	9258951-K	REQUINOA
18	ANA MARIA ROJAS PAVEZ	8237086-2	REQUINOA
19	CECILIA VERONICA SALGADO SAEZ	13089142-K	REQUINOA
20	VERONICA ANDREA SALINAS CARIS	15110734-6	REQUINOA
21	LUCILA DEL CARMEN SOTO FUENTES	14247796-3	REQUINOA
22	ELENA ISABEL SURI FLORES	12095661-2	REQUINOA
23	PEDRO ANTONIO TAPIA LEAL	16880767-8	REQUINOA
24	MARISOL DEL PILAR VALENZUELA CANALES	11276593-K	REQUINOA

II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O" HIGGINS.

V° B° Sección Jurídica.

JBF/CMA.

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de transparencia art. 7/G.

08-10-2020